

Rentas para el Colegio Nacional de Santa Isabel, de la Ciudad de Yungay

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto : El Congreso ha dado la Ley siguiente :

El Congreso de la República Peruana

ha dado la Ley siguiente :

Artículo 1° _Destínase al sostenimiento del Colegio de Santa Inés, en la Ciudad de Yungay, el cincuenta por ciento del impuesto creado por la ley regional N° 239, sobre consumo a las bebidas alcohólicas, en la respectiva provincia, independientemente de las rentas propias del plantel, consignadas en su presupuesto.

Artículo 2° _ Créase con el mismo objeto, los siguientes impuestos : de un sol cincuenta centavos y diez centavos, respectivamente, por cada cabeza de ganado vacuno, cerdo u ovejuno, producido o cebado dentro de la provincia, ya sea que se consuma en ese u otro lugar.

Artículo 3° _El Colegio de Santa Inés tendrá una sección destinada a la enseñanza de oficios, para cuya instalación y sostenimiento se consignará en el Presupuesto General la partida correspondiente.

Artículo 4° _El Poder Ejecutivo dispondrá lo conveniente en cuanto a la dirección técnica del mencionado Colegio dictando las disposiciones que crea necesarias.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la de Sesiones del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos veinticinco.

E. De la Piedra, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente del a Cámara de Diputados.

M. D. Gonzales, Senador Secretario.

Genaro Cisneros. Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto : mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos veinticinco

A. B. LEGUIA

M. G. Masías